

Men: 1982.04.14/21#

21

ap
ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO-1

EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO
entrada - sarrera
6 ABR. 1982
n.º 3451 2ª
IDAZKARITZA NAIGUSIA
SECRETARIA GENERAL

PROPOSICION DE LEY

DEL ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Bilbao, 1 de Abril de 1.982

A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Florencio AROSTEGUI ZUBIAURRE, Portavoz del Grupo Mixto, al amparo del artículo 92.1 del vigente Reglamento Provisional, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

del Escudo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Los emblemas y símbolos representativos de una colectividad humana políticamente organizada, maxime cuando tanto aquellos como éste son de reciente creación y de nuevo cuño, y en consecuencia no poseen el refrendo popular de la tradición, necesitan un acto positivo de voluntad de los ciudadanos, o de sus representantes, para su plena efectividad y validez jurídica.

II. Y así, se constata que únicamente dos de los tres símbolos representativos básicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco han recibido, o están en trámite de recibir, el tratamiento adecuado en un sistema de democracia representativa cual es la aprobación parlamentaria; la bandera aparece definida en el artículo 5.1 del Estatuto de Autonomía, y por tanto está sancionada por una norma con rango de Ley Orgánica; el himno está contemplado en la futura Ley de Himno y Protocolo; quedando huérfano de regulación todo lo referido al Escudo de la Comunidad Autónoma, en su descripción y en la determinación del modelo oficial.

III. Además de esta necesidad de elevar a rango legal la determinación del Escudo de la Comunidad Autónoma, es igualmente necesario configurar un emblema que exprese la composición real del País Vasco. El Escudo extrae su representatividad de los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, incluyendo en el centro la imagen de la Casa de Juntas de Guernica y su roble centena-



ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO - 1

rio, como símbolo de nuestra tradición foral, bajo la Corona real como expresión de la unidad y permanencia de la nación. Tal composición del Escudo asegura la única y máxima finalidad de un símbolo como es la de lograr la identificación de la Comunidad a la que representa. No se introducen en él elementos polémicos, generadores de enfrentamientos con otros territorios que legítimamente desean mantener sus signos propios de identidad, sino que constituye una síntesis equilibrada de las representaciones que al tiempo que recogen una larga tradición histórica, definen la realidad actual del País Vasco, en cuanto Comunidad Autónoma.

ARTICULO PRIMERO.- El Escudo de la Comunidad Autónoma del País Vasco es rectangular, cuadrilongo y redondeado por su parte inferior, con una proporción de seis de alto por cinco de ancho. Mantelado en curva: 1º.- En campo de plata, un roble, de sinople (verde), arrancado y acolado de una cruz, de gules (rojo) de la cual se ven las puntas de los brazos y la cabeza. Bordura de oro, con ocho aspas, de gules (rojo) (Que es Vizcaya). 2º.- En campo de plata, sobre ondas de azur (azul) y plata, tres árboles (tejos), de sinople, (verde) (Que es Guipúzcoa). Mantel: En campo de oro, sobre peñas, al natural, un castillo, de piedra, almenado, aclarado de gules (rojo) y mazonado de sable (negro), saliendo de su puerta un brazo, armado, de plata, con una espada del mismo metal, encabada de sable (negro) en la mano y en actitud de ofensa a un león, rampante, de gules (rojo). En el cantón siniestro del jefe, una cinta, de azur (azul), con la leyenda "Iusticia", en oro (Que es Alava).

Escusón de azur (azul), con un templete de ocho columnas, de plata, resaltada de un roble, de sinople (verde).

Va timbrado el Escudo de Armas de una corona real cerrada que es un círculo de oro, engastado en piedras preciosas del que salen ocho florones de hojas de acanto (cinco vistos), interpolados de perlas, de cuyas hojas salen otras tantas diademas de oro, sumados de perlas, que convergen en un mundo azur (azul), con ecuador y semimeridiano, de oro, sumado de una cruz, de oro y la Corona forrada de gules (rojo).



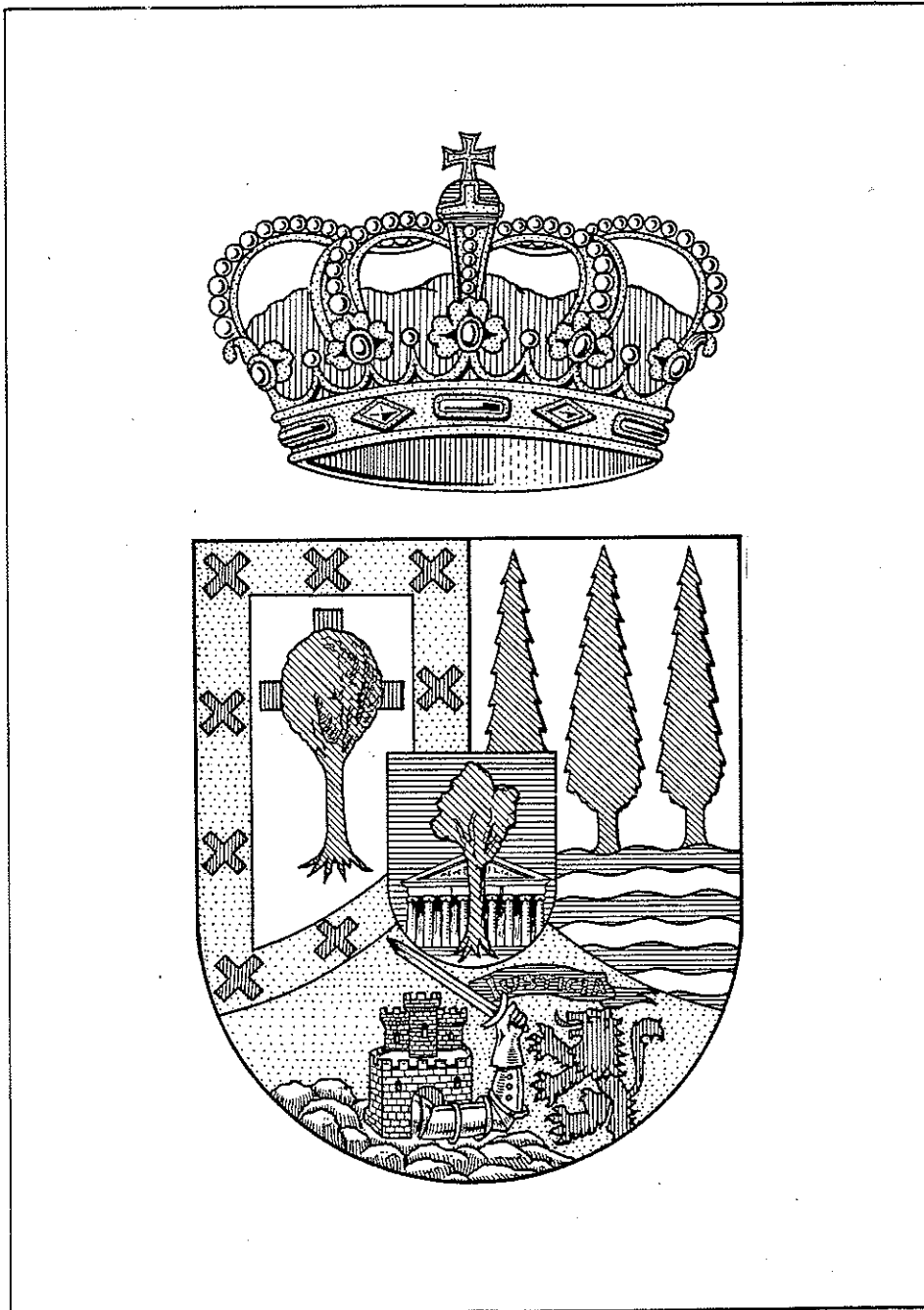
ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO-1

ARTICULO SEGUNDO.- El modelo oficial del Escudo de la Comunidad Autónoma del País Vasco es el que se incluye en este artículo, y en el anexo a la presente ley.





ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO-1

ARTICULO TERCERO.- El Escudo de la Comunidad Autónoma del País Vasco deberá figurar en:

Uno.- Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial por las autoridades e instituciones de la Comunidad Autónoma.

Dos.- Las publicaciones oficiales.

Tres.- Los distintivos usados por las autoridades de la Comunidad Autónoma a quienes corresponda.

Cuatro.- Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que, por su carácter representativo, deban figurar los símbolos de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los distintos organismos públicos que utilicen el Escudo de la Comunidad Autónoma dispondrán de un plazo máximo de seis meses para sustituir los hoy en uso que no se ajusten al modelo oficial establecido por la presente ley.

SEGUNDA.- Se mantendrán los escudos existentes en aquellos edificios o construcciones, aunque no hubieran sido declarados monumentos histórico-artísticos, de cuya ornamentación forman parte sustancial o cuya estructura pudiera quedar dañada al separarse los escudos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Bilbao, 1 de Abril de 1.982.

EL PORTAVOZ,

Fdo: Florencio AROSTEGUI ZUBIAURRE

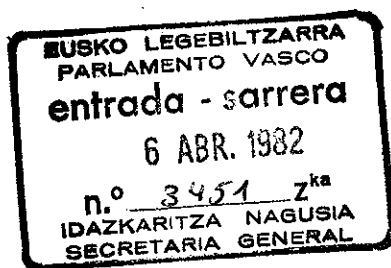


ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 48 86

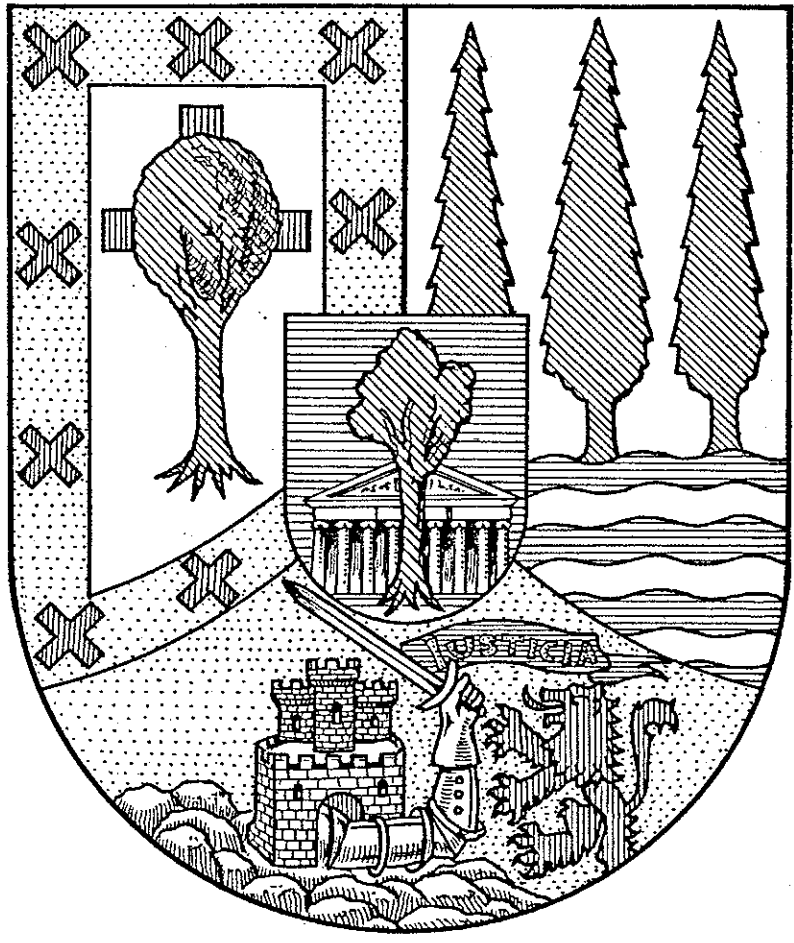
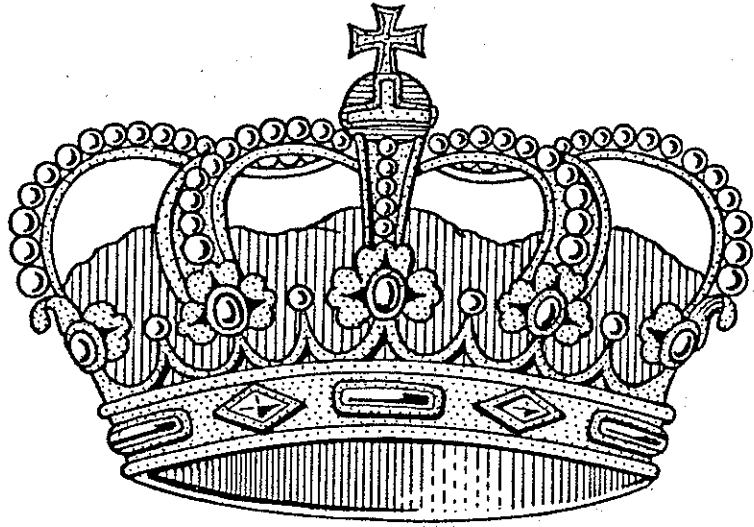
BILBAO-1



ANEXO A LA PROPOSICION DE LEY

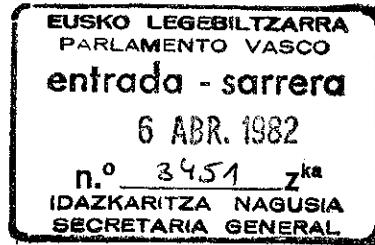
DEL ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Bilbao, 1 de Abril de 1.982





ALIANZA POPULAR



Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 48 86

BILBAO-1

ANTECEDENTES DE LA PROPOSICION DE LEY DEL ESCUDO DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA

Bilbao, 1 de Abril de 1.982



ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 48 86

BILBAO - 1

PROPOSICION DE LEY DEL ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. ANTECEDENTES

El Escudo como los demás símbolos que identifican a una comunidad definida sea esta un municipio, una provincia, una región, o una nación, tienen una importancia que va más allá del valor casi anecdótico que muchas veces se le quiere dar.

Es por ello que Alianza Popular, conocedora del significado que símbolos como el Escudo tienen para una comunidad, en este caso el País Vasco, plantea ante el Parlamento, la necesidad de elaborar y aprobar un Escudo auténticamente representativo de la actual configuración de nuestra Comunidad Autónoma.

La intención de Alianza Popular al presentar esta Proposición de Ley no es otra que la de lograr un emblema que a falta de tradición histórica -pues el País Vasco no ha tenido hasta ahora una auténtica unidad política- extraiga su representatividad de los símbolos tradicionales de sus Territorios Históricos, y pueda de esta forma ser asumido como propio por todos los vascos.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, en base al art. 4.2 de la Constitución, establece la bandera bicrucífera como propia de la Comunidad Autónoma en su art. 5.

Nada dice, expresamente del Escudo, salvo lo dispuesto en el art. 5.2 a cuyo tenor "se reconocen las banderas y enseñas propias de los Territorios Históricos que integran la Comunidad Autónoma".

Evidentemente el incluir o no la definición del Escudo, en el Estatuto era una opción del legislador, en cuanto que la Constitución nada dice al respecto. Pero es también claro que la importancia representativa del emblema del País Vasco, equiparable a la de la bandera requiere darle una fuerza normativa de la que hoy carece, y configurarlo según la composición territorial que en este momento tiene nuestra Comunidad Autónoma.



ALIANZA POPULAR

Edificio Albia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO - 1

Precisamente por ello, Alianza Popular presentó una interpelación al Gobierno Vasco (B.O.P.V. de 12 de Noviembre de 1.980) en la que, para fundamentar las cuestiones que se planteaban, se hacía referencia al desconcierto que producía el actualmente vigente dado que no había sido aprobado por el Parlamento Vasco.

Se manifestó entonces la necesidad de efectuar una clara definición del mismo, en forma y contenido que correspondiera a la estructura real de la Comunidad Autónoma integrada por los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

En el fundamento de la interpelación de referencia se proponía que la de terminación del Escudo debería hacerse por Ley, apoyándose esta tésis en el hecho de que en aquellos momentos se estuviera tramitando una proposición de ley del Escudo de España, -hoy ya en vigor- y que el Gobierno Vasco hubiera incluido en su programa legislativo un Proyecto de Ley sobre Himno y Protocolo de la Comunidad Autónoma. Entendía éste entonces, y lo sigue pen sando ahora, que el Escudo del País Vasco merece al menos un tratameinto ju rídico igual al del Himno y Protocolo.

El otro aspecto que el Grupo de Alianza Popular ha objetado al actual Escudo es su falta de adecuación a la composición real de la Comunidad Autónoma. Efectivamente, en el cuartel inferior derecho del Escudo vigente se incluye el del Reino de Navarra. A pesar de las explicaciones dadas, no hay para ello una justificación convincente. La Comunidad Autónoma del País Vasco se compone de los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Es cierto que el Est tuto preve la incorporación del Reino de Navarra, pero no es menos cierto que esta no se ha producido.

El que existan grupos políticos con ideas particulares sobre la extensión territorial del País Vasco no les autoriza a llevar sus criterios a lo que deben ser un signo con el que todos los vascos se identifiquen.



ALIANZA POPULAR

Edificio Aibia - Planta 11 - Dpto. 5

Teléfono 424 46 86

BILBAO - 1

Haciendo figurar a Navarra en el Escudo de nuestra Comunidad Autónoma no solo se comete una inexactitud, sino que además se atenta gravemente contra la Autonomía del vecino Reino avalada desde siglos por sus instituciones forales privativas, al prejuzgarse su incorporación al País Vasco.

Alianza Popular, através de esta Proposición de Ley, pretende evitar que las controversias políticas adquieran carta de naturaleza y se consagren hasta en los símbolos. La intención de nuestro grupo no es otra que la de proponer una fórmula aceptable para todos, para lograr un símbolo que una ~~en~~ vez de dividir, que sea asumido por todos sin herir a nadie.